

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2020-00124
Int. 1476.

Como quiera que la profesional del derecho que fue designada como Curadora Ad-Litem, doctora **ALEJANDRA ALVAREZ MORENO**, expresó las razones que le impiden aceptar su designación, acreditando su actuación en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, se hace necesario entrar a reemplazarla; para el efecto el Despacho designa como nuevo CURADOR AD-LITEM, del señor **ANDRES MAURICIO CARMONA**, para que lo represente en este asunto, a la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, quien se localiza en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 630 Edificio Colseguros Carrera 7 de Bogotá D.C., teléfono 3223313419, correo electrónico verpyconsultoressas@gmail.com. Notifíquesele en la forma prevista en el inciso 1° del artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértasele que dicha designación es de forzosa aceptación, de conformidad con lo normado en el numeral 7°, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por secretaria envíese la notificación a la profesional del derecho designada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **30a551e22c9a4261bafcd1fb8046788c8843fa2fe6ffa62ff93a0db568d49129***
Documento generado en 26/10/2021 04:23:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>